



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLII

Victoria, Tam., martes 08 de agosto de 2017.

Anexo al Número 94

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local"

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

PROGRAMA Integral de Desarrollo Rural Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo), Seguro Agrícola Catastrófico 2015; Folio 301296.

GOBIERNO FEDERAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL,
PESCA Y ALIMENTACIÓN

PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y
PESQUERO (FONDO)

SEGURO PECUARIO 2015
FOLIO 301296

EN CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN, SE PUBLICA LA RELACIÓN DE PRODUCTORES QUE RECIBIERON INDEMNIZACIONES POR PARTE DEL SEGURO PECUARIO, EJERCICIO 2015, FOLIO 301296, ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO DEL PROCESO.

EL 24 DE MARZO DE 2015, EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, SOLICITÓ AL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, CONSIDERE A ESTA ENTIDAD PARA SER APOYADA EN LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO PECUARIO, BAJO EL PRINCIPIO DE COPARTICIPACIÓN PARA EL PAGO DE LA PRIMA, CONSIDERANDO APORTACIÓN FEDERAL Y APORTACIÓN ESTATAL, CON FUNDAMENTO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE DEL COMPONENTE.

EL 30 DE ABRIL 2015, ES FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE EL ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SAGARPA Y POR LA OTRA EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA ATENDER A LOS PRODUCTORES INCLUIDOS DENTRO DEL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO; A CONTINUACIÓN SE DETALLA DICHO ANEXO.

📎 **Anexo Técnico del Convenio de Coordinación**
FOLIO: 301296

ANEXO TÉCNICO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA “SAGARPA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR:

ING. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GÓMEZ
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “GOBIERNO DEL ESTADO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR:

LIC. CARLOS ERNESTO SOLIS GÓMEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

LIC JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME
SECRETARIO DE FINANZAS

QUIENES EN FORMA CONJUNTA SERÁN REFERIDAS COMO “LAS PARTES”; PARA CONJUNTAR ACCIONES Y RECURSOS CON EL OBJETO DE CONTRATAR UN SEGURO PECUARIO CATASTRÓFICO PARA 91,734.00 UNIDADES ANIMAL EN 38 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN BENEFICIO DE PRODUCTORES RURALES DE BAJOS INGRESOS, COMO PARTE DEL COMPONENTE ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

ANTECEDENTES

1. Con fecha 25 de Febrero de 2015, “**LAS PARTES**” celebraron el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable, en lo sucesivo identificado como el “**CONVENIO DE COORDINACIÓN**”, cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general, así como las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector del Estado.

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”

2. En la Cláusula Segunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” denominada “Actividades de Coordinación” las partes acordaron que:

“...con el fin de implementar el objeto del presente Convenio, se comprometen a trabajar de manera coordinada y en su caso, a conjuntar apoyos y/o inversiones en las actividades siguientes:

I a III. ...

IV. Concurrir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con apoyos adicionales, que en cada caso requieran los productores, para el debido cumplimiento de los proyectos o programas de fomento, especiales o de riesgos, con objeto de: corregir faltantes de los productos básicos destinados a satisfacer necesidades nacionales, estatales y municipales; atender desastres naturales, así como en materias de sanidad vegetal, animal y acuícola; de inocuidad agroalimentaria; de productividad, rentabilidad y competitividad sobre las actividades económicas que realicen;”

...”

3. Asimismo, en la Cláusula Decimonovena del “CONVENIO DE COORDINACIÓN” denominada “Coordinación en materias específicas”, se acordó que:

“Sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Tercera y con el fin de conjuntar esfuerzos y en su caso, recursos, las “PARTES” deberán suscribir durante cada ejercicio fiscal el Anexo Técnico de Ejecución correspondiente, el cual podrá contener los Programas de Trabajo en las materias que a continuación se indican, los cuales no son limitativos:

I a X. ...

XI. Atención a Desastres Naturales: *Con el objeto de proteger y apoyar en coparticipación con el “GOBIERNO DEL ESTADO” a productores de bajos ingresos afectados en sus actividades productivas agrícolas, pecuarias, pesqueras y acuícolas por la presencia de desastres naturales a través del otorgamiento de apoyos directos o contratación de esquemas de seguro agropecuario, pesquero o acuícola catastrófico.*

Toda vez que la coparticipación para la atención de desastres naturales entre la “SAGARPA” y “GOBIERNO DEL ESTADO” se encuentra condicionada a que estos se verifiquen, y dada la mecánica operativa para la debida atención de sus efectos, es que se considera jurídicamente oportuno que puedan celebrarse durante un mismo ejercicio fiscal diversos Anexos Técnicos al amparo del presente instrumento, tomando en consideración en todo momento el “DPEF”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y la normatividad vigentes en la materia, instrumentos que serán diversos al Anexo Técnico de Ejecución que se indica en la Cláusula Tercera.

4. En virtud de lo anterior y en la normatividad vigente de la “SAGARPA”, las partes tienen a bien establecer el presente Anexo Técnico, en adelante referido como “ANEXO TÉCNICO” como parte integrante del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, para conjuntar acciones y recursos con el objeto de contratar un Seguro Pecuaria Catastrófico para 91,734.00 has dedicadas unidades animal en 38 municipios del Estado de Tamaulipas, en beneficio de productores rurales de bajos ingresos.

5. Con solicitud oficial a la “SAGARPA”, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, el Secretario de Desarrollo Rural, Lic. Carlos Ernesto Solís Gómez, mediante solicitud electrónica con Folio 301296, recibida con fecha 24 de Marzo de 2015, solicitó apoyo para la contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico para los municipios Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto La Marina, Tula, Victoria, Villagrán y Xicoténcatl en caso de ocurrir Sequía, Bajas Temperaturas, Exceso de humedad, Granizo, Heladas, Huracán, Ciclón, Tornado, Vientos fuertes, Inundación y Onda Cálida.

DECLARACIONES

I. DE LA “SAGARPA”:

I.1 Que el Delegado Estatal de la SAGARPA, el C. Ing. Eduardo Miguel Mansilla Gómez, se encuentra facultado para suscribir el presente “Anexo Técnico”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 35 y 37 fracción I y 43 del Reglamento Interior de la “SAGARPA”; 5 y 6 del Acuerdo por el que se establecen las delegaciones estatales y una delegación regional de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 03 de noviembre de 2005; en concordancia con la Cláusula Décima Cuarta del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”, así como el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de mayo de 2007, mediante el cual el Titular de la “SAGARPA” delegó la atribución de suscribir los instrumentos jurídicos derivados de los Convenios de Coordinación firmados entre esta Dependencia del Ejecutivo Federal y las 31 entidades federativas y el Distrito Federal, indistintamente, en favor de los delegados de la “SAGARPA”.

I.2 Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en General Luis Caballero 925, Col. Tamatan, C.P. 87060, Victoria Tamaulipas, Tamaulipas.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

II. 1. Que el C. Lic. Carlos Ernesto Solís Gómez en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Tamaulipas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional, en fecha 31 de octubre de 2013, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente “ANEXO TÉCNICO” de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 4, 20 primer párrafo, 21, 77, 91 fracción XI, XXI, XXVIII, XLVI y 96 de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas; 8, 21, 22, 23 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y la Cláusula Décima Cuarta del “**CONVENIO DE COORDINACIÓN**”.

Que el C. Lic. Jorge Silvestre Ábrego Adame, representante de la Secretaría de Finanzas o equivalente en el Estado, comparece a la celebración del presente “ANEXO TÉCNICO” con las facultades que le confieren los artículos 8, 13, 21, 23 fracción II y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y acredita su personalidad con el nombramiento que le fue otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, con fecha 07 del mes de enero del 2015.

II.2. Que señala como domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en el Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 8, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas.

III. “DE LAS PARTES”:

III.1. Para tal efecto, las “**PARTES**” acuerdan la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO.

PRIMERA.- Conjuntar acciones y recursos con el objeto de contratar un Seguro Pecuario Catastrófico para 91,734.00 Unidades Animal en 38 municipios del Estado de Tamaulipas, en beneficio de productores rurales de bajos ingresos, como parte del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero.

DE LOS RECURSOS.

SEGUNDA.- Para la realización de las acciones objeto del presente “**ANEXO TÉCNICO**”, la “**SAGARPA**” aportará por única vez y en una o más exhibiciones los recursos que ascienden a un monto de \$8,344,975.08 (Ocho millones trescientos cuarenta y cuatro mil novecientos setenta y cinco pesos 08/100 M.N.) aprobados por la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero mediante el acuerdo CD 04/06E-07/04/2015 de fecha 07 de Abril de 2015, provenientes de los recursos presupuestales autorizados en su presupuesto del ejercicio fiscal 2015, del Ramo 08, conforme a las Reglas de Operación de la “**SAGARPA**”, previas las autorizaciones que jurídicamente correspondan, sujetos a la disponibilidad de los recursos asignados al Componente en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2015 (PEF 2015), procurando que dicha aportación se efectúe 5 días hábiles posteriores a cuando se tengan las autorizaciones referidas y la documentación necesaria.

TERCERA.- El “**GOBIERNO DEL ESTADO**” aportará en una o más exhibiciones la cantidad de \$1,999,372.74 (Un millón novecientos noventa y nueve mil trescientos setenta y dos pesos 74/100 M.N.), sujeta a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal del año 2015, como coparticipación del total de los recursos para la contratación del Seguro Agropecuario Catastrófico en los municipios de referencia, monto que fue determinado con base en la aprobación de la Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, de fecha 07 de Abril de 2015.

Dicha aportación deberá cumplirse por el “**GOBIERNO DEL ESTADO**” a más tardar 20 días hábiles posteriores a la fecha en que la “**SAGARPA**” efectuó su aportación correspondiente. El “**GOBIERNO DEL ESTADO**” podrá disponer de los recursos federales amparados en el presente “**ANEXO TÉCNICO**”, respetando en todo momento el principio de coparticipación que establece la normatividad vigente del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero del Programa Integral de Desarrollo Rural y además, será indispensable que el Delegado de la “**SAGARPA**” en la Entidad, mediante oficio dirigido a la autoridad competente en el Estado, exprese su conformidad de cada disposición de los recursos federales conforme a la realización de las aportaciones estatales.

DE LAS ACCIONES.

CUARTA.- El “**GOBIERNO DEL ESTADO**”, como responsable de la ejecución y operación del Componente deberá cumplir con lo establecido en los artículos 110, 111, 115 y 118 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2014, así como en el Acuerdo CD 04/06E-07/04/2015 emitido por la Comisión Dictaminadora del Componente, que a la letra dice:

La Comisión Dictaminadora del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, después de analizar la solicitud de apoyo para la contratación del Seguro Pecuario Catastrófico para **38 municipios** del Estado de Tamaulipas, presentada por **el Secretario de Desarrollo Rural, Lic. Carlos Ernesto Solís Gómez** mediante oficio electrónico No. **301296** con fecha de recepción del **24 de marzo de 2015**, emite el siguiente dictamen.

Esta Comisión acuerda autorizar el siguiente apoyo, conforme a la propuesta de Seguro Pecuario Catastrófico presentada y a la aceptación de las fórmulas de coparticipación de pago establecidas. **La radicación de los recursos federales para gastos de operación estará condicionada a que se regularice la aportación de la coparticipación de los recursos estatales correspondiente a los gastos de operación de los folios 301138, 301096, 301126, 301125 y 301061.**

Asimismo, el Gobierno del Estado deberá presentar en un plazo no mayor a 15 días naturales después de que se dé a conocer el presente acuerdo, las pólizas de seguro ajustadas a lo siguiente:

En su caso, la fecha de inicio de vigencia deberá ser posterior a la emisión del presente acuerdo.

El monto de apoyo federal autorizado así como las unidades animal y riesgos a ser cubiertos por el seguro no podrá modificarse, por lo que cualquier ajuste en la prima deberá ser cubierta por el Gobierno Estatal.

En caso de que ocurra algún desistimiento por parte de la compañía aseguradora, o bien que se derive en un incremento de la prima que no pueda ser cubierta por el Gobierno Estatal, se podrá optar por otras alternativas de aseguramiento siempre y cuando se respete el monto de apoyo federal, las unidades animal, especies y riesgos autorizados por esta Comisión.

En caso de no cumplir con los condicionamientos antes mencionados se procederá a la cancelación del presente folio.

El apoyo autorizado por la Comisión es el siguiente:

COMPONENTE DE APOYO	UNIDADES (U.A.)	% PRIMA	APOYO FEDERAL	APOYO ESTATAL	APOYO TOTAL
Bovino	91,734.00	18.3%	8,125,584.30	1,946,808.90	10,072,393.20
Total	91,734.00		8,125,584.30	1,946,808.90	10,072,393.20
G. Operación (2.0%)			162,511.69	38,936.18	201,447.86
Seguimiento Operativo (0.7%)			56,879.09	13,627.66	70,506.75
Total Gastos			219,390.78	52,563.84	271,954.62
TOTAL	91,734.00		8,344,975.08	1,999,372.74	10,344,347.82

Por otra parte, en atención al "Lineamiento para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación", emitido por Oficialía Mayor de la SAGARPA, Inciso VII, numeral 1, el cual establece que los gastos normales de operación podrán ascender hasta el 3.4 % de los recursos autorizados a los diferentes componentes. En ese sentido, se destinará hasta el 2.7% para gastos de operación, de los cuales la Contraloría Estatal o equivalente podrá disponer el 0.7% para que se realice el seguimiento operativo del Componente, mismo que corresponde a un monto de hasta **\$70,506.75** según lo establecido en el lineamiento para el ejercicio de los gastos de operación, emitido mediante Acuerdo CD 02/01E-16/02/2015.

De igual forma, con base en lo establecido en el Inciso VII, numeral 2 y 5 del Lineamiento emitido por Oficialía Mayor de la SAGARPA, mismo al que refiere el párrafo anterior, **\$48,753.51** de recursos federales, se destinarán al Programa de Desarrollo Institucional en Delegaciones, Distritos de Desarrollo Rural y Centros de Apoyo al Desarrollo Rural (PDI) y **\$16,251.17** para realizar la supervisión al Componente por parte de la Unidad Responsable. Por lo que estos recursos no se radicarán a la Entidad Federativa.

Asimismo, se reitera la necesidad de dar cumplimiento al plazo de 15 días naturales establecido para la firma del anexo técnico correspondiente, conforme al Artículo 118, apartado Seguro Agropecuario Catastrófica (SAC), numeral I del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2015, publicadas en el DOF el 28 de diciembre de 2014.

El Acuerdo emitido por la Comisión Dictaminadora no exime en ningún caso al Gobierno del Estado, en su carácter de Unidad Ejecutora, de aplicar medidas adicionales a efecto de verificar la elegibilidad tanto de las unidades animal aseguradas como de los productores que pudieran resultar beneficiarios de las indemnizaciones en caso de que sucediera alguna contingencia considerada en la póliza del Seguro Pecuario Catastrófico y procediera la indemnización por parte de la compañía aseguradora. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el lineamiento para la solicitud, autorización y seguimiento al seguro agropecuario catastrófico vigente.

DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN, EVALUACIÓN Y AUDITORÍA.

QUINTA.- Los recursos destinados a gastos de operación que ascienden a \$271,954.62 (Doscientos setenta y un mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 62/100 M.N.) y que corresponden al 2.7% de los recursos autorizados para la Contratación del Seguro Agrícola Catastrófico, se destinarán a cubrir los gastos en que se incurra para el pago de los apoyos a los beneficiarios, así como para realizar las publicaciones que establece la normatividad aplicable y para la realización del seguimiento operativo del programa.

Los gastos de operación en que se incurra para la entrega de apoyos a los productores, que ascienden a \$201,447.86 (Doscientos un mil cuatrocientos cuarenta y siete 86/100 M.N.) se distribuirán en un 40 % para la Delegación y en un 60 % para la Secretaría del Ramo.

La realización del seguimiento operativo del Componente será responsabilidad del Órgano de Control en la Entidad y se destinarán recursos que ascienden a \$70,506.75 (Setenta mil quinientos seis pesos 75/100 M.N.)

DISPOSICIONES GENERALES

SEXTA.- Las partes manifiestan que las obligaciones y derechos contenidos en este instrumento, son producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento. Sin embargo, en caso de que se suscite duda o controversia en la interpretación y cumplimiento del mismo, se sujetarán a las disposiciones establecidas en el artículo 44 de la Ley de Planeación.

SÉPTIMA.- En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en el PEF 2015, la **“SAGARPA”** y **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, se comprometen a ejecutar todas las actividades que impliquen erogaciones a cargo del PEF 2015, a más tardar el 31 de diciembre de 2015.

OCTAVA.- El **“GOBIERNO DEL ESTADO”**, conjuntamente con la Delegación de la **“SAGARPA”**, en el seno de la Comisión Dictaminadora Estatal de Evaluación, deberán definir las acciones y estrategias que se implementarán para atender y dar seguimiento a las principales recomendaciones derivadas de esta evaluación, en apego al PEF 2015.

NOVENA.- El presente **“ANEXO TÉCNICO”** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

Se anexa(n) archivo(s).

 [VALIDACIÓN PECUARIO 2015.pdf](#) (392824 bytes)

**POR LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y
ALIMENTACIÓN**

Firmado electrónicamente
***** SERIE: 8682677

**ING. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GÓMEZ
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE
TAMAULIPAS**

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmado electrónicamente
***** SERIE: 1131651

**LIC. CARLOS ERNESTO SOLIS GÓMEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**

Firmado electrónicamente
***** SERIE: 1549360

**LIC JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME
SECRETARIO DE FINANZAS**

EL DÍA 09 DE JUNIO DE 2015, SE INSTALA LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO, FOLIO 301296, MEDIANTE ACTA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA.

⊕ **Acta de Instalación de la Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal (CES)** (Seguro Agropecuario Catastrófico)

FOLIO: **301296**

Con la finalidad de llevar un adecuado seguimiento y control del ejercicio de los recursos, conforme a los instrumentos jurídicos convenidos y lo que establece la normatividad vigente del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero (Fondo), se instala la Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal (CES) del componente en los siguientes términos:

1.- Lugar y Sede de la Reunión de Instalación:	Ciudad: CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS Estado: TAMAULIPAS Sede: SALA DE JUNTAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Dirección de la sede: LIBRAMIENTO NACIONES UNIDAS CON BOULEVARD PRAXEDIS BALBOA, CENTRO DE OFICINAS GUBERNAMENTALES, PISO 8 PARQUE BICENTENARIO, CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS CP. 87083
2.- Fecha de Realización:	9/6/2015
3.- Hora de Realización:	13:30

4.- Asistentes a la Reunión:

A.- Por el Gobierno del Estado	Título, Nombre y Apellidos	Cargo
Por la Secretaría del Ramo en la Entidad */	LIC. CARLOS ERNESTO SOLIS GÓMEZ	SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL
Por el Órgano Estatal de Control	LIC. JAVIER ARMANDO GARIBALDI DE LA TEJA	TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL
Otro Representante		
B.- Por el Gobierno Federal	Título, Nombre y Apellidos	Cargo
Por la Delegación Estatal de la SAGARPA.	ING. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GÓMEZ	DELEGADO ESTATAL DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS
Otros Representantes	ING. ARNULFO LÓPEZ OLIVARES	JEFE DE PROGRAMA DE FOMENTO AGRÍCOLA DE LA SAGARPA

5.- Antecedentes:

Fecha de solicitud de apoyo para la contratación del SAC	24/3/2015
Fenómeno(s) Cubierto(s)	Helada, Granizada, Inundación significativa, Ciclón, Sequía
Cultivos y/o Unidades aseguradas	LA COBERTURA DEL SEGURO PECUARIO ES PARA 91,734 UNIDADES ANIMAL, OTROS RIESGOS CUBIERTOS SON: BAJAS TEMPERATURAS, EXCESO DE HUMEDAD, HURACÁN, TROMBA, VIENTOS FUERTES Y ONDA CÁLIDA.
Cobertura (Unidades y municipios)	Abasolo, Aldama, Altamira, Antiguo Morelos, Burgos, Bustamante, Camargo, Casas, Cruillas, El Mante, Gómez Farías, González, Güémez, Guerrero, Gustavo Díaz Ordaz, Hidalgo, Jaumave, Jiménez, Llera, Matamoros, Méndez, Mier, Miguel Alemán, Miquihuana, Nuevo Laredo, Nuevo Morelos, Ocampo, Padilla, Palmillas, Reynosa, San Carlos, San Fernando, San Nicolás, Soto la Marina, Tula, Victoria, Villagrán, Xicoténcatl
Dictamen de la Comisión Dictaminadora	7/4/2015
Fecha de Radicación de los Recursos Federales	8/6/2015
No. de Cuenta por Liquidar Certificada (CLC)	8370443

Se anexa(n) archivo(s)	 clc-trmps_301296.pdf (30986 bytes)  clc301296.PDF (312237 bytes)
-------------------------------	--

Con sustento en la información anterior, los integrantes de la CES toman los siguientes **ACUERDOS**:

1. Con el objeto de cumplir con lo establecido en el Artículo 118 del Procedimiento Operativo del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, correspondiente al Seguro Agropecuario Catastrófico (SAC), del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (R. O. SAGARPA), queda formalmente instalada la Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal (CES); aprobándose la propuesta de Reglamento Interior de la misma, presentada en este acto por la Secretaría del Ramo del Gobierno de la Entidad Federativa.

2. La Comisión de Evaluación y Seguimiento Estatal (CES) estará integrada por el Secretario del Ramo en la Entidad, quien la presidirá y por el Delegado de la Secretaría en la Entidad como secretario de la misma y un representante del Órgano Estatal de Control.
3. De conformidad con lo establecido en el Artículo 118 del Procedimiento Operativo del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, correspondiente al Seguro Agropecuario Catastrófico (SAC), de las Reglas de Operación de la SAGARPA, el Gobierno de la Entidad Federativa a través de la Secretaría del Ramo en la Entidad, es el responsable de ejercer los recursos del Componente y se obliga a realizar su aportación a efecto de cubrir la prima del seguro contratado a más tardar a los 20 días naturales posteriores a que se efectúe la radicación de los recursos federales, de lo contrario deberá reintegrar a la TESOFE los recursos federales radicados a la Entidad, así como enterar los productos financieros que se hubiesen generado.
4. Con el propósito de cumplir con lo señalado en el Artículo 535 de las Reglas de Operación de la SAGARPA, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el padrón de beneficiarios deberá estar desagregado por género, grupo de edad, entidad federativa y municipio, así como los conceptos de apoyo. Dicha información deberá actualizarse permanentemente y publicarse semestralmente en la página electrónica de la Secretaría: www.sagarpa.gob.mx y de cada instancia ejecutora de gasto a más tardar el último día hábil de diciembre del año que se reporta y deberá ser actualizada, en su caso, con los datos del finiquito correspondiente.
5. Con base en lo establecido en el Artículo 118 del Procedimiento Operativo del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, correspondiente al Seguro Agropecuario Catastrófico (SAC) de las Reglas de Operación de la SAGARPA, el Gobierno del Estado, en su carácter de Unidad ejecutora, es el responsable de verificar la elegibilidad de los productores que pudieran resultar beneficiarios de las indemnizaciones en caso de que sucediera alguna contingencia considerada en la póliza del Seguro Agropecuario Catastrófico y procediera la indemnización por parte de la compañía aseguradora. En este caso, con base en la mejor información estadística disponible, deberá verificar que los productores relacionados en el padrón de beneficiarios, cumplan con los criterios de elegibilidad, previo a su pago, sin menos cabo de lo establecido en el acuerdo de la Comisión Dictaminadora del CADENA con el que se autorizan recursos para la contratación del SAC.
6. El Gobierno Estatal deberá remitir a la Unidad Responsable del Componente un informe físico-financiero validado por la Delegación estatal de la SAGARPA con periodicidad mensual y trimestral, de la aplicación de los recursos y el avance pormenorizado de las acciones derivadas de la ejecución de las pólizas hasta que éstas hayan terminado su vigencia.
7. El Gobierno Estatal se compromete a reintegrar a la TESOFE los recursos federales no ejercidos del ejercicio fiscal en curso así como a realizar el entero de los productos financieros que se hubiesen generado, correspondientes a los recursos destinados a los apoyos directos a productores, pago de la prima del Seguro Agropecuario Catastrófico, gastos de operación y seguimiento operativo a más tardar el 31 de diciembre del año del mismo ejercicio fiscal. Asimismo, deberá informar a la Unidad Normativa Responsable a través del Sistema de Operación y Gestión Electrónica al día hábil siguiente a que se hubiese efectuado el reintegro y entero a la TESOFE. Lo anterior con el fin de proporcionar la información necesaria para la integración de la cuenta pública.
8. A más tardar a 20 días hábiles posteriores a que se concluya con el calendario de pagos de la última indemnización generada por el SAC, se deberá convocar a reunión de CES para presentar el cierre operativo y a más tardar 30 días naturales a partir de que se presente el cierre operativo del Anexo Técnico se deberá presentar el cierre finiquito del mismo.
9. Para efectos de la integración de los trabajos, tanto los responsables federales como los de competencia estatal y municipal, se comprometen a observar estrictamente lo que al respecto establecen la normatividad vigente del Componente Atención a Desastres Naturales en el Sector Agropecuario y Pesquero, del Programa Integral de Desarrollo Rural.
10. No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente siendo las 14:00 horas.
11. -

Atentamente:

Firmado electrónicamente
***** SERIE: 1131651

Firmado electrónicamente
***** SERIE: 8682677

LIC. CARLOS ERNESTO SOLÍS GÓMEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL

ING. EDUARDO MIGUEL MANSILLA GÓMEZ
DELEGADO DE LA SAGARPA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

CONCENTRADO DE PRODUCTORES APOYADOS CON EL SEGURO AGRÍCOLA CATASTRÓFICO EJERCICIO 2015, FOLIO 301295, DEL PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL, CORRESPONDIENTE AL COMPONENTE ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO (FONDO).

MUNICIPIO	UNIDADES ANIMAL INDEMNIZADAS	NÚMERO DE PRODUCTORES BENEFICIADOS	MONTO (\$)
ALDAMA	267.50	37.00	160,500.00
CAMARGO	9.50	1.00	5,700.00
CASAS	37.00	9.00	22,200.00
CRUILLAS	59.00	7.00	35,400.00
GONZÁLEZ	718.00	65.00	430,800.00
GÜÉMEZ	23.50	2.00	14,100.00
JAUMAVE	47.85	21.00	28,710.00
LLERA	167.60	21.00	100,560.00
PADILLA	25.00	1.00	15,000.00
REYNOSA	112.50	12.00	67,500.00
SAN CARLOS	358.50	22.00	215,100.00
SAN FERNANDO	30.00	2.00	18,000.00
TULA	1,974.03	385.00	1,184,415.00
VICTORIA	35.00	4.00	21,000.00
XICOTÉNCATL	349.00	65.00	209,400.00
TOTAL	4,213.98	654.00	2,528,385.00

"ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA "

**PROGRAMA INTEGRAL DE DESARROLLO RURAL
COMPONENTE ATENCIÓN A DESASTRES NATURALES EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO (FONDO)
SEGURO PECUARIO 2015
FOLIO 301296**

RELACIÓN DE PRODUCTORES INDEMNIZADOS

No	MUNICIPIO	LOCALIDAD	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)
1	ALDAMA	10 DE OCTUBRE	CRUZ	GUZMAN	ROSA
2	ALDAMA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CERVANTES	GUERRERO	CRISOLOGO
3	ALDAMA	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CERVANTES	GUERRERO	PRIMITIVO
4	ALDAMA	ALDAMA	HARO	RAMOS	JUAN
5	ALDAMA	ALDAMA	ESTRADA	VAZQUEZ	MARIA REYES
6	ALDAMA	ALDAMA	LINAN	MARTINEZ	GILUBERTO
7	ALDAMA	ALDAMA	COLUNGA	GARCIA	SANTOS
8	ALDAMA	ALDAMA	PULIDO	GONZALEZ	ROSA
9	ALDAMA	ALDAMA TAMAULIPAS	ALVARADO	SALDANA	J SANTOS
10	ALDAMA	BUENA VISTA	VILLAFUERTE	GALVAN	MARIO
11	ALDAMA	BUENA VISTA	VILLAFUERTE	GALVAN	LILIA MARINA
12	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	AVALOS	LOPEZ	ELVIA
13	ALDAMA	CARRIZO DE OPICHAN	VILLELA	AVALOS	VICTOR MANUEL
14	ALDAMA	EJIDO EL NACIMIENTO	GONZALEZ	ESPINOZA	CORNELIA
15	ALDAMA	EJIDO LA GLORIA	FLORES	DEL ANGEL	RUPERTO
16	ALDAMA	EJIDO RANCHO DE PIEDRA	TORRES	MELENDEZ	MARIA PAULA
17	ALDAMA	EJIDO RANCHO DE PIEDRA	VAZQUEZ	HERNANDEZ	RAFAEL

18	ALDAMA	EJIDO RANCHO DE PIEDRA	RIVERA	SIERRA	RAUL
19	ALDAMA	EJIDO RANCHO DE PIEDRA	MEDINA	RUIZ	HOMERO
20	ALDAMA	EJIDO RANCHO DE PIEDRA	MARTINEZ	QUNONES	TEODORO
21	ALDAMA	EJIDO RANCHO DE PIEDRA	VAZQUEZ	CRUZ	TIRZO
22	ALDAMA	EJIDO RANCHO DE PIEDRA	VAZQUEZ	REYES	REYNA
23	ALDAMA	EL JOBO	GARCIA	MACHUCA	JULIAN
24	ALDAMA	EL MORON	GARCIA	PENA	ANTONIO
25	ALDAMA	EL NACIMIENTO	PEDRAZA	GONZALEZ	MARCOS
26	ALDAMA	EL NACIMIENTO	CASTRO	YANEZ	VICENTE
27	ALDAMA	EMILIZANO ZAPATA	ESCOBEDO	ALVAREZ	RICARDO
28	ALDAMA	LA GLORIA	VELAZQUEZ	VEGA	FLAVIA
29	ALDAMA	MARIANO MATAMOROS	LOPEZ	RODRIGUEZ	LAZARO
30	ALDAMA	SAN RAFAEL	BUSTAMANTE	MALDONADO	RICARDO
31	ALDAMA	EJIDO ALDAMA	VARGAS	RODRIGUEZ	HECTOR MANUEL
32	ALDAMA	EL PLOMO	VARGAS	ORTEGA	ABRAHAM
33	ALDAMA	EL REAL VIEJO	JUAREZ	CORONADO	ABEL
34	ALDAMA	EL REAL VIEJO	MATA	GALLARDO	LORENA
35	ALDAMA	RAMON CORONA	VELAZQUEZ	RUIZ	ALEJANDRA
36	ALDAMA	RANCHO DE PIEDRA	ROSAS	TORRES	JUAN ANTONIO
37	ALDAMA	REVOLUCON	HERNANDEZ	MARTINEZ	RAMIRO
38	CAMARGO	EL LLANO	LOPEZ	RUBALCABA	CIPRIANO
39	CASAS	ALGODONES	MARTINEZ	TAPIA	JESUS
40	CASAS	ALGODONES	MARTINEZ	XX	MARCELA
41	CASAS	BUENA VISTA	CRUZ	BACILIO	QUIRINO
42	CASAS	CASAS	GARCIA	GARCIA	PRECILIANO
43	CASAS	JACINTO CANEK	REYES	ALCANTAR	EFRAIN
44	CASAS	LA LAJILLA	BOCANEGRA	COLUNGA	SAVINA
45	CASAS	LA LAJILLA	RODRIGUEZ	TORRES	JUAN MANUEL
46	CASAS	LA LAJILLA	REYES	RODRIGUEZ	ENEDINA
47	CASAS	SUBIDA DE PALMAS	ZAMARRIPA	CASTILLO	PORFIRIO
48	CRUILLAS	CRUILLAS	RUZ	AGUILAR	JOSE ANTONIO
49	CRUILLAS	CRUILLAS	DE LEON	CANTU	HERIBERTO
50	CRUILLAS	CRUILLAS	LEAL	PEREZ	FELIX
51	CRUILLAS	CRUILLAS	BERLANGA	DE LEON	SEBASTIAN
52	CRUILLAS	CRUILLAS	RANGEL	SILVA	MONCERRAT
53	CRUILLAS	CRUILLAS	DE LEON	AGUIRRE	ODILIA
54	CRUILLAS	CRUILLAS	CERDA	VELA	TOMAS
55	GONZALEZ	CARRANZA II	GONZALEZ	HERNANDEZ	JANETH GUADALUPE
56	GONZALEZ	CENTAURO	VILLAFANA	PEREZ	HERMELINDA
57	GONZALEZ	CENTAURO	GONZALEZ	VIDAL	GUADALUPE
58	GONZALEZ	CENTAURO	PEREZ	VILLAFANA	PEDRO
59	GONZALEZ	CENTAURO	ROSAS	RAYA	LUIS ARMANDO
60	GONZALEZ	CENTAURO	PEREZ	ROSALEZ	JOSE
61	GONZALEZ	CENTAURO	TAPIA	MORALES	JOSE JESUS
62	GONZALEZ	CENTAURO	CUEVAS	ANGELES	MANUEL
63	GONZALEZ	CENTAURO	RAYA	LULE	VALENTIN
64	GONZALEZ	CENTAURO	PEREZ	GUTIERREZ	ROBERTO
65	GONZALEZ	COL MENONITA	FEHR	FEHR	ESTHER
66	GONZALEZ	COL MENONITA	FALK	WIBE	JOHAN
67	GONZALEZ	COL MENONITA	PENER	PETERS	ALVIN

68	GONZALEZ	ESTACION MANUEL	GONZALEZ	ALVAREZ	LUIS
69	GONZALEZ	FORTIN AGRARIO	JUAREZ	PORRAS	GUADALUPE
70	GONZALEZ	FORTIN AGRARIO	GONZALEZ	GARAY	ADAN
71	GONZALEZ	GRACIANO SANCHEZ	BRIONES	REYNA	FIDEL
72	GONZALEZ	LA GLORIA	GUERRERO	YANEZ	EVERARDO
73	GONZALEZ	LOPEZ RAYON	FORTUNA	DELGADO	GLORIA
74	GONZALEZ	LOPEZ RAYON	LARA	ORTIZ	HORTENCIA
75	GONZALEZ	LOPEZ RAYON	NAVARRO	RODRIGUEZ	AURELIO
76	GONZALEZ	LOPEZ RAYON	GARCIA	NAVARRO	ALEJANDRO
77	GONZALEZ	LOPEZ RAYON	NAVARRO	FORTUNA	ROSAURA
78	GONZALEZ	LOPEZ RAYON	RUBIO	ZARAZUA	RODRIGO
79	GONZALEZ	MEZQUITAL	ARIAS	CORDOVA	CESAR MACIAS
80	GONZALEZ	NOGALAR	ZUNIGA	PULIDO	FELIPE
81	GONZALEZ	NOGALAR	FLORES	SIERRA	ONESIMO
82	GONZALEZ	NOGALAR	ZUNIGA	JARAMILLO	JESUS
83	GONZALEZ	NUEVO QUINTERO	LINAREZ	GAMEZ	MARTIN
84	GONZALEZ	NUEVO QUINTERO	RAMIREZ	VILLANUEVA	MARIA VICTORIA
85	GONZALEZ	NUEVO QUINTERO	MORALEZ	MENDEZ	MA LUISA
86	GONZALEZ	R EL FAROL	SURUR	CONTRERAS	JOSE F
87	GONZALEZ	R EL PARIENTE	ESTRADA	DE LOS S	MIRNA PATRICIA
88	GONZALEZ	R ESTEFANIA	CORONADO	NAVARRO	DIANA
89	GONZALEZ	R LA DONA	SUAREZ	MARTINEZ	EMILIO TOMAS
90	GONZALEZ	RANCHO EL MURMULLO	GONZALEZ	DAVILA	AMERICA LIZBETH
91	GONZALEZ	RUIZ CORTINEZ	HERNANDEZ	LOYA	FERNANDO
92	GONZALEZ	RUIZ CORTINEZ	RODRIGUEZ	VAZQUEZ	ENRIQUE
93	GONZALEZ	RUIZ CORTINEZ	JIMENENZ	SIBAJA	CARLOS ANTONIO
94	GONZALEZ	SAN PEDRO	JAIMES	BALTAZAR	EMETERIO
95	GONZALEZ	SAN PEDRO	JAIMES	BALTAZAR	IGNACIO
96	GONZALEZ	SAN PEDRO	ALVIZO	JAIMES	RICARDO
97	GONZALEZ	SAN PEDRO	JAIMES	GUERRERO	PABLO
98	GONZALEZ	SAN PEDRO	JAIMEZ	BALTAZAR	VICTOR MANUEL
99	GONZALEZ	SANTA FE	AVILA	ACOSTA	MIGUEL
100	GONZALEZ	SANTA FE	BRIONES	REYNA	WENCESLAO
101	GONZALEZ	SANTA FE	DE LEON	ALVAREZ	SAN JUANA
102	GONZALEZ	VANGUARDIA JUVENIL	MAGANA	ZAVALA	SILVERIA
103	GONZALEZ	SAN PEDRO	ALMAZAN	NUNEZ	JESUS
104	GONZALEZ	SAN PEDRO	JAIMES	BALTAZAR	VICTOR MANUEL
105	GONZALEZ	SAN PEDRO	ALVIZO	JAIMES	RICARDO
106	GONZALEZ	SAN PEDRO	JAIME	OLLERVIDES	PEDRO
107	GONZALEZ	SAN PEDRO	JAIMES	GUERRERO	PABLO
108	GONZALEZ	SAN PEDRO	HUERTA	SALAZAR	NORBERTO
109	GONZALEZ	SAN PEDRO	HERNANDEZ	ALMAZAN	MAURICIO
110	GONZALEZ	SAN PEDRO	HERNANDEZ	HERNANDEZ	MAGDALENO
111	GONZALEZ	SAN PEDRO	ESPARZA	JAIMES	JOSE CUPERTINO
112	GONZALEZ	SAN PEDRO	PINA	MARTINEZ	JESUS
113	GONZALEZ	SAN PEDRO	ESPARZA	JAIMES	IGNACIA
114	GONZALEZ	SAN PEDRO	MARTINEZ	JAIMES	GLORIA
115	GONZALEZ	SAN PEDRO	CABRERA	JAIMES	DONATO
116	GONZALEZ	SAN PEDRO	JAIMES	CARRIZALEZ	BERNARDINA
117	GONZALEZ	SAN PEDRO	PINA	IBARRA	BALTAZAR

118	GONZALEZ	SAN PEDRO	JAIMES	EMRIQUEZ	AUSENCIO
119	GONZALEZ	SAN PEDRO	OSORIO	MARTINEZ	JOSE ALEJANDRO
120	GUEMEZ	EJ GUEMEZ	MARTINEZ	REYES	DOMINGO
121	GUEMEZ	EJ GUEMEZ	REYES	MORALES	MARIA DE LOS ANGELES
122	JAUMAVE	EJ AVILA Y URBINA	REYES	GALLEOS	GONZALO
123	JAUMAVE	EJ EL CARRIZO	VERDINES	RODRIGUEZ	J BELEM
124	JAUMAVE	EJ EL CARRIZO	CARDENAS	CARRANSA	FRANCISCA
125	JAUMAVE	EJ EL CARRIZO	LIMAS	UVALLE	ENRIQUE
126	JAUMAVE	EJ EL CARRIZO	LICON	VERDINES	VIRGILIO
127	JAUMAVE	EJ EL HIGUERON	DE LA CRUZ	MENDOZA	GABRIEL
128	JAUMAVE	EJ EL INGENIO	HERNANDEZ	REYES	TOMAS
129	JAUMAVE	EJ MAGDALENO AGUILAR	CAMACHO	REYES	J JESUS
130	JAUMAVE	EJ MAGDALENO AGUILAR	GONZALEZ	WALLE	MA BELEN
131	JAUMAVE	EJ MAGDALENO AGUILAR	PUGA	HERNANDEZ	LEANDRO
132	JAUMAVE	EJ MONTEREDONDO	MENDOZA	REYES	NORBERTO
133	JAUMAVE	EJ MONTEREDONDO	CASTILLO	VARGAS	JOSE LUIS
134	JAUMAVE	EJ SAN ANTONIO	GONZALEZ	MARTINEZ	MOISES
135	JAUMAVE	EJ SAN JUANITO	ORTIZ	ANGUIANO	PORFIRIO
136	JAUMAVE	EJ SAN JUANITO	MUNIZ	RAMIREZ	MARCELINO
137	JAUMAVE	JAUMAVE	VARGAS	X	J PILAR
138	JAUMAVE	JOSE MA MORELOS	MEDRANO	ZORRILLA	JACINTO
139	JAUMAVE	SAN VICENTE	GONZALEZ	ZUNIGA	J CARMEN
140	JAUMAVE	MAGDALENO AGUILAR(santiaguillo)	PUGA	HERNANDEZ	LEANDRO
141	JAUMAVE	MAGDALENO AGUILAR(santiaguillo)	RODRIGUEZ	MARTINEZ	JUAN JOSE
142	JAUMAVE	MAGDALENO AGUILAR(santiaguillo)	GONZALEZ	WALLE	MA BELEN
143	LLERA	CONG LA MINA	MEDINA	GUTIERREZ	OSCAR ALEJANDRO
144	LLERA	CONG SAN JUAN	DURAN	LEDEZMA	LUIS EDUARDO
145	LLERA	CONRADO CASTILLO	VILLAFUERTE	CASTILLO	FELIX
146	LLERA	CONRADO CASTILLO	VILLAFUERTE	SANCHEZ	ORLANDO
147	LLERA	SAN ISIDRO	HERNANDEZ	LOPEZ	FEDERICO
148	LLERA	SAN ISIDRO	VAZQUEZ	MARTINEZ	MA GUADALUPE
149	LLERA	SAN ISIDRO	CASTILLO	FLORES	JOSE CRISOFORO
150	LLERA	SAN ISIDRO	VAZQUEZ	SANCHEZ	JOSE
151	LLERA	SAN ISIDRO	OLGUIN	CASTRO	JESUS EDUARDO
152	LLERA	SAN ISIDRO	MONTELONGO	BAEZ	EFRAIN
153	LLERA	SAN ISIDRO	ALVARADO	TOVAR	ALEJANDRO
154	LLERA	SAN ISIDRO	ALVARADO	TOVAR	MAURILIO
155	LLERA	SAN ISIDRO	MORALES	MARTINEZ	VERONICO ALEJANDRO
156	LLERA	SAN ISIDRO	VALLEZA	GARCIA	OSCAR GERARDO
157	LLERA	SAN LUISITO	HERNANDEZ	ARRIAGA	ALFONSO
158	LLERA	SAN RAMON	MEDINA	ZUNIGA	DIANA FELICIA
159	LLERA	SANTA ISABLE	NORIEGA	MARTINEZ	CARLOS ALFONSO
160	LLERA	SANTA ISABLE	NORIEGA	SALAZAR	MARTIN BERNABE
161	LLERA	ZAPATA	VAZQUEZ	BALDERAS	MARCO ANTONIO
162	LLERA	ZAPATA	VAZQUEZ	DIAZ	JESUS
163	LLERA	ZAPATA	VAZQUEZ	BALDERAS	ANDRES
164	PADILLA	RANCHO SAN ANTONIO	TURRUBIATES	MUNIZ	JUAN
165	REYNOSA	EL GRULLO	GOMEZ	GONZALEZ	CIPRIANO
166	REYNOSA	BATAZAR DIAZ BAZAN 1	MARTINEZ	REGALADO	CATARINO
167	REYNOSA	EL GRULLO	MARROQUIN	GUERRA	RICARDO

168	REYNOSA	EL GRULLO	URESTI	DE LA PAZ	MANUEL
169	REYNOSA	EL GRULLO	MARROQUIN	RESENDEZ	MA GUADALUPE
170	REYNOSA	ESCUADRON 201	GONZALEZ	PENA	GUADALUPE
171	REYNOSA	ESCUADRON 201	GUAJARDO	LOPEZ	GUADALUPE
172	REYNOSA	FRANCISCO ZARCO	BARRERA	ZUNIGA	HOMERO
173	REYNOSA	PANCHO VILLA	TREVINO	GARCIA	JUAN NORBERTO
174	REYNOSA	PANCHO VILLA	GARCIA	ZUNIGA	ENEDINA
175	REYNOSA	PLAN DE AYALA I	ROCHA	HERNANDEZ	PABLO
176	REYNOSA	PLAN DE AYALA I	ROCHA	HERNANDEZ	ARIEL
177	SAN CARLOS	EJ UNION MORALES	VAZQUEZ	DE LA CERNA	JOSE MANUEL
178	SAN CARLOS	EJIDO BARRANCO AZUL	JUAREZ	GOMEZ	TOMAS
179	SAN CARLOS	EJIDO BARRANCO AZUL	LOPEZ	RODRIGUEZ	JULIAN
180	SAN CARLOS	EJIDO BARRANCO AZUL	ORENELAS	LOPEZ	FRANCISCO JAVIER
181	SAN CARLOS	EJIDO BARRANCO AZUL	MARTINEZ	CEPEDA	ISIDRO
182	SAN CARLOS	EJIDO BARRANCO AZUL	ECHARTEA	MALACARA	DAMASO
183	SAN CARLOS	EJIDO BARRANCO AZUL	CASTILLO	HERNANDEZ	CELEDONIO
184	SAN CARLOS	EJIDO BARRANCO AZUL	GOMEZ	BARRERA	ADRIAN
185	SAN CARLOS	EJIDO BARRANCO AZUL	PEREZ	REYES	HORTENCIA
186	SAN CARLOS	EJIDO LA LIBERTAD	MORALES	PEREZ	CARLOS
187	SAN CARLOS	EJIDO LOS ANGELITOS	RODRIGUEZ	SOTO	NICOLAS
188	SAN CARLOS	RANCHO SAN BENJAMIN	MORA	RESENDIZ	MA FIDELA
189	SAN CARLOS	LOS ANGELITOS	RODRIGUEZ	REYES	RANULFO
190	SAN CARLOS	CORRALEJO	BETANCORT	LEAL	PEDRO
191	SAN CARLOS	LA NUEVA UNION	PAZ	VEGA	OLGA
192	SAN CARLOS	BARRANCO AZUL	JUAREZ	GOMEZ	MARIA CONCEPCION
193	SAN CARLOS	VICTOR MANUEL BUENO	JUAREZ	BORREGO	JUAN
194	SAN CARLOS	NUEVO SAN ANTONIO	FLORES	PENA	JUAN
195	SAN CARLOS	LA NUEVA UNION	PEREZ	FLORES	HORACIO
196	SAN CARLOS	LA NUEVA UNION	FLORES	DE LA FUENTE	GREGORIO
197	SAN CARLOS	RANCHO GUADALUPE	LOPEZ	VILLAFRANCO	DOROTEO
198	SAN CARLOS	MAGUEYES	ALANIS	AGUILAR	BRUNO
199	SAN FERNANDO	RANCHO LOS LAURELES	VALLEJO	LOPEZ	ROCIO
200	SAN FERNANDO	RANCHO LOS LAURELES	BERMUDEZ	VALLEJO	JOSE RAMON
201	Tula	Ej Cruces	ZAPATA	JARAMILLO	GUILLERMO
202	Tula	Ej Cruces	ZAPATA	JARAMILLO	J JESUS
203	Tula	Ej Cruces	GARCIA	RODRIGUEZ	J GUADALUPE
204	Tula	Ej Cruces	ZAPATA	JARAMILLO	HIPOLITO
205	Tula	Ej Cruces	TOVAR	JARAMILLO	ARTEMIO
206	Tula	Ej Cruces	HUERTA	JARAMILLO	CELSO
207	Tula	Ej Cruces	CEDILLO	MALDONADO	PEDRO
208	Tula	Ej Cruces	CEDILLO	JARAMILLO	MAURO
209	Tula	Ej Cruces	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	TERESO
210	Tula	Ej Cruces	JASSO	TOVAR	LIDIO
211	Tula	Ej Cruces	TOVAR	JARAMILLO	LUCIO
212	Tula	Ej Francisco Villa	Maldonado	Gamez	Gabriel
213	Tula	Ej Francisco Villa	MORENO	GALLARDO	FRANSISCO
214	Tula	Ej Francisco Villa	VILLASANA	GALLARDO	FEDERICO
215	Tula	Ej Francisco Villa	CASTILLO		FILEMON
216	Tula	Ej Francisco Villa	ZUNIGA	CASTILLO	FELIX
217	Tula	Ej Francisco Villa	MALDONADO	ALVAREZ	FIDEL

218	Tula	Ej Francisco Villa	DIMAS	CASTRO	ISMAEL
219	Tula	Ej Francisco Villa	PEREZ	MORENO	JOSE
220	Tula	Ej Francisco Villa	Gallardo	Moreno	J Bernabe
221	Tula	Ej Francisco Villa	HERRERA	VAZQUEZ	ALBINO
222	Tula	Ej Francisco Villa	DIMAS	VILLASANA	AMELIA
223	Tula	Ej Francisco Villa	MALDONADO	ALVAREZ	BENITO
224	Tula	Ej Francisco Villa	MORENO	CASTILLO	ALBERTO
225	Tula	Ej Francisco Villa	MORENO	GALLARDO	EMO
226	Tula	Ej Francisco Villa	MALDONADO	ALVAREZ	DOROTEO
227	Tula	Ej Francisco Villa	HERNANDEZ	ROSALES	DIONICIO
228	Tula	Ej Francisco Villa	GALLARDO	DIMAS	DESIDERIO
229	Tula	Ej Francisco Villa	VILLASANA	ROSALES	CELESTINO
230	Tula	Ej Francisco Villa	CHAIRES	ZUNIGA	RAUL
231	Tula	Ej Francisco Villa	HERNANDEZ	GALLARDO	RAMON
232	Tula	Ej Francisco Villa	HERNANDEZ	GALLARDO	JOSE ANGEL
233	Tula	Ej Francisco Villa	VILLASANA	GALLARDO	MATEO
234	Tula	Ej Francisco Villa	GALLARDO	DIMAS	MAXIMINA
235	Tula	Ej Francisco Villa	GALLARDO	RODRIGUEZ	MAXIMINO
236	Tula	Ej Francisco Villa	ROSALES	HERNANDEZ	TIMOTEO
237	Tula	Ej Francisco Villa	GALLARDO	MALDONADO	TEODULO
238	Tula	Ej Francisco Villa	VILLASANA	CHAIRES	MARIO
239	Tula	Ej Francisco Villa	VILLASANA	GALLARDO	JUANA
240	Tula	Ej Francisco Villa	CASTILLO	MALDONADO	JOSE
241	Tula	Ej Francisco Villa	DIMAS	DIAZ	JOSE
242	Tula	Ej Francisco Villa	DIMAS	AVILA	JOSE MERCED
243	Tula	Ej Francisco Villa	DIMAS	DIAZ	MA VITA
244	Tula	Ej Joya del Berrendo	Covarrubias	Flores	Rosendo
245	Tula	Ej Joya del Berrendo	Sustaita	Flores	Santos
246	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Delgado	Gonzalez	Gonzalo
247	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Rivera	Delgado	Gelacio
248	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Garcia		Fulgencio
249	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Martinez	Armendariz	Francisco
250	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Castillo	Hinojosa	Francisco
251	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Pesina	Delgado	Florentino
252	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Armendariz	Catete	Eucebio
253	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Pesina	Rodriguez	Faustino
254	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Hernandez	Castillo	Fidel
255	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Garcia	Llamas	Felipa
256	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Gonzalez	Buenrostro	J Socorro
257	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Catete	Rivera	J Santos
258	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Gonzalez	Catete	J Salustio
259	Tula	Ej Lazaro Cardenas	BolaNos	De La Cruz	Hilario
260	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Armendariz	BolaNos	Hipolito
261	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Torres	Delgado	Inocencio
262	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Catete	Martinez	Erasmio
263	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Delgado	Gonzalez	Angel
264	Tula	Ej Lazaro Cardenas	BolaNos	Delgado	Angel
265	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Delgado	Maldonado	Abelino
266	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Castillo	Espinoza	Albino
267	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Carrizalez	Delgado	Andres

268	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Llamas	Garcia	Amalia
269	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Almendariz	Rodriguez	Eleuterio
270	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Mirandas	Perez	Dionicio
271	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Miranda	Perez	Ceveriano
272	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Delgado	Gutierrez	Cirilo
273	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Delgado	Gutierrez	Constantino
274	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Catete	Gutierrez	Ramiro
275	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Tovar	Cruz	Paula
276	Tula	Ej Lazaro Cardenas	BolaNos	Delgado	Pablo
277	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Delgado	Gutierrez	Meliton
278	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Reyes	Hinojosa	Matilde
279	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Castillo	Hinojosa	Victor
280	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Gonzalez	Garcia	Rosendo
281	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Llamas	Reyes	Jose Jesus
282	Tula	Ej Lazaro Cardenas	BolaNos	Rivera	Juan
283	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Martinez	Garcia	Jose Luis
284	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Gonzalez	Garcia	Jose Reymundo
285	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Buenrostro	Gonzalez	Jose Salome
286	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Miranda	Perez	Marcial
287	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Mirandas	Perez	Lucas
288	Tula	Ej Lazaro Cardenas	Delgado	Cruz	Lorenza
289	Tula	Ej Lucio Vaquez	Villanueva	Alonso	Fidel
290	Tula	Ej Lucio Vaquez	Alonso	Guevara	Modesto
291	Tula	Ej Lucio Vaquez	AcuNa	Guevara	Herlinda
292	Tula	Ej Lucio Vaquez	Mata	Castillo	Adelfina
293	Tula	Ej Lucio Vaquez	Calderon	Guevara	Victoria
294	Tula	Ej Lucio Vaquez	Rodriguez	De la Cruz	Tereso de Jesus
295	Tula	Ej Lucio Vaquez	De la Cruz	Ramirez	Santiago Adrian
296	Tula	Ej Lucio Vaquez	De la Cruz	Alonso	Santiago
297	Tula	Ej Lucio Vaquez	Maldonado	Garcia	Martin
298	Tula	Ej Lucio Vaquez	Coronado	Torres	Jose Luis
299	Tula	Ej Lucio Vaquez	De la Cruz	Ramirez	Leonardo
300	Tula	Ej Lucio Vaquez	Montiel	Perez	Jose Fransisco
301	Tula	Ej Lucio Vaquez	Rodriguez	Coronado	Ma Rita
302	Tula	Ej Lucio Vaquez	Carrizales	Ramirez	Ma Martha
303	Tula	Ej Lucio Vaquez	Rodriguez	Garcia	Leticia
304	Tula	Ej Lucio Vazquez	Guevara	Alonso	Felipe
305	Tula	Ej Lucio Vazquez	Guevara	Nolasco	Jose
306	Tula	Ej Lucio Vazquez	Perez	Villanueva	Griselda
307	Tula	Ej Lucio Vazquez	Guevara	Alonzo	Angelina
308	Tula	Ej Lucio Vazquez	Torres	Juarez	David
309	Tula	Ej Lucio Vazquez	Alonzo	Perez	Martha eva
310	Tula	Ej Lucio Vazquez	Villanueva	MuNoz	Martin
311	Tula	Ej Lucio Vazquez	Villanueva	Alonzo	Jose Manuel
312	Tula	Ej Lucio Vazquez	Calderon	Guevara	Ma Concepcion
313	Tula	Ej Tanque blanco	SANCHEZ	LINARES	GREGORIO
314	Tula	Ej Tanque blanco	NINO	MALDONADO	FRANSISCO
315	Tula	Ej Tanque blanco	Castillo	Astello	Francisca
316	Tula	Ej Tanque blanco	Charles	Matinez	Federico
317	Tula	Ej Tanque blanco	NiNo	Maldonado	Felipa

318	Tula	Ej Tanque blanco	Hernandez	Castillo	Felipe
319	Tula	Ej Tanque blanco	SALINAS	CASTILLO	FIDEL
320	Tula	Ej Tanque blanco	Espinoza	Astello	Hector Manuel
321	Tula	Ej Tanque blanco	Garcia	Alonzo	Javier
322	Tula	Ej Tanque blanco	GUEVARA		HILARIO
323	Tula	Ej Tanque blanco	NiNo	Rodriguez	Hipolito
324	Tula	Ej Tanque blanco	Ramirez	Garcia	Hortencia
325	Tula	Ej Tanque blanco	Villasana	MuNoz	Irene
326	Tula	Ej Tanque blanco	ENRIQUEZ	AGUILAR	ISIDRA
327	Tula	Ej Tanque blanco	Salinas	Vazquez	Hipolito
328	Tula	Ej Tanque blanco	Ramirez	MuNoz	Esteban
329	Tula	Ej Tanque blanco	Castillo	Pesina	Audelia
330	Tula	Ej Tanque blanco	HERNANDEZ	GARCIA	Ascencion
331	Tula	Ej Tanque blanco	Alfaro	Mata	Armando
332	Tula	Ej Tanque blanco	Castillo	Mendoza	Antonio
333	Tula	Ej Tanque blanco	MUNOZ	CASTILLO	ALFREDO
334	Tula	Ej Tanque blanco	Castillo	Garcia	Epifanio
335	Tula	Ej Tanque blanco	Guevara	Astello	Emilio
336	Tula	Ej Tanque blanco	Escobedo	Tovar	Aurelio
337	Tula	Ej Tanque blanco	NiNo	Maldonado	Buenaventura
338	Tula	Ej Tanque blanco	Astello	MuNiz	Calendario
339	Tula	Ej Tanque blanco	Villasana	Astello	Celestino
340	Tula	Ej Tanque blanco	RAMIREZ	MUNOZ	CRESCENCIO
341	Tula	Ej Tanque blanco	HERNANDEZ	AGUIRRE	CONSTANCIO
342	Tula	Ej Tanque blanco	Astello	Hernandez	Jose Baltazar
343	Tula	Ej Tanque blanco	MATA	ZUNIGA	NICOLAS
344	Tula	Ej Tanque blanco	Gutierrez	Guevara	Rafael
345	Tula	Ej Tanque blanco	MuNiz	Herrera	Petra
346	Tula	Ej Tanque blanco	Escobedo	Tovar	Pantaleon
347	Tula	Ej Tanque blanco	MuNiz	Herrera	Pablo
348	Tula	Ej Tanque blanco	Villasana	Espinoza	Martin
349	Tula	Ej Tanque blanco	Astello	MuNiz	Mateo
350	Tula	Ej Tanque blanco	ASTELLO	MUNOZ	PABLO
351	Tula	Ej Tanque blanco	RODRIGUEZ		MAURICIA
352	Tula	Ej Tanque blanco	Mata	ZuNiga	Natividad
353	Tula	Ej Tanque blanco	Astello	Guevara	Severiano
354	Tula	Ej Tanque blanco	ZUNIGA	MALDONADO	VICENTA
355	Tula	Ej Tanque blanco	Mata	ZuNiga	Tomas
356	Tula	Ej Tanque blanco	GUEVARA	HERNANDEZ	SANTIAGA
357	Tula	Ej Tanque blanco	Astello	NiNo	Santos
358	Tula	Ej Tanque blanco	MARTINEZ	ASTELLO	JUAN
359	Tula	Ej Tanque blanco	Castillo	Mendoza	Juana
360	Tula	Ej Tanque blanco	Astello	Lopez	Jose Carmen
361	Tula	Ej Tanque blanco	Astello	olvera	Maria Amparo
362	Tula	Ej Tanque blanco	Guevara	Garcia	Manuel
363	Tula	Ej Tanque blanco	Astello	Guevara	Malaquias
364	Tula	Ej Tanque blanco	MARTINEZ	ASTELLO	MAGDALENO
365	Tula	Ej Tanque blanco	GARCIA	HERNANDEZ	MA TOMASA
366	Tula	Ej Tanque blanco	Campos	Castillo	Ma Anselma
367	Tula	EJ Tula	Mendoza	Vargas	Ignacio

368	Tula	EJ Tula	Perez	Hernandez	Aurelia
369	Tula	EJ Tula	Requena	MuNoz	Carlos
370	Tula	EJ Tula	Nava	Alonso	Cruz
371	Tula	EJ Tula	Lopez	Guevara	Juana
372	Tula	EJ Tula	Rivera	Vallejo	Juan
373	Tula	EJ Tula	Lara	Cortina	Margarita
374	Tula	EJ Tula	Llamas	Robledo	Lazaro
375	Tula	EJ Tula	Sierra	Gamez	Lucio
376	Tula	Ejido joya del berrendo	maldonado	verdin	abrham
377	Tula	Ejido joya del berrendo	tovar	sustaita	Alejandro
378	Tula	Ejido joya del berrendo	cruz	bolaNos	Emilio
379	Tula	Ejido joya del berrendo	flores	zapata	pedro
380	Tula	Ejido joya del berrendo	maldonado	garcia	Reynaldo
381	Tula	Ejido joya del berrendo	Delgado	Maldonado	Venancio
382	Tula	Ejido joya del berrendo	covarrubias	flores	Roberto
383	Tula	Ejido joya del berrendo	sustaita	flores	Juan
384	Tula	Ejido joya del berrendo	Cuz	Reyna	Leonardo
385	Tula	Ejido joya del berrendo	Covarrubias	Alvarez	Jose
386	Tula	Ejido joya del berrendo	Vazquez	garcia	Ma Victoria
387	Tula	Ejido joya del berrendo	Gamez	Covarrubias	Leonardo
388	Tula	Ejido joya del berrendo	Tovar	Sustaita	Victoriano
389	Tula	Francisco I Madero	Guevara	Hernandez	Esteban
390	Tula	Francisco I Madero	Compean	Navarro	Horacio
391	Tula	Francisco I Madero	Hernandez	Garcia	Pedro
392	Tula	Francisco I Madero	Cedillo	Navarro	Ricardo
393	Tula	Francisco I Madero	Prado	Garcia	Tomas
394	Tula	Francisco I Madero	De Leon	AcuNa	Rogelio
395	Tula	Francisco I Madero	Rios	Guevara	Rosa Maria
396	Tula	Francisco I Madero	Garcia	Renteria	Juan Manuel
397	Tula	Francisco I Madero	Cedillo	Garcia	Juan Fransisco
398	Tula	Francisco I Madero	Hernandez	Garcia	Jose Carlos
399	Tula	Francisco I Madero	Castillo	Iracheta	Juan
400	Tula	Francisco I Madero	Garcia	ZuNiga	Lorenzo
401	Tula	PP "LA Bandera"	AcuNa	Gallegos	Juan Manuel
402	Tula	PP "Potrero de Campo"	Vazquez	ZuNiga	Javier
403	Tula	PP "Potrero de Campo"	Vallejo	Cedillo	Ma Josefa
404	Tula	PP"Centro comun"	Barron	Gomez	Alberto
405	Tula	PP"El Cielito"	Diaz	ZuNiga	Juana
406	Tula	PP"El potrero"	Huerta	Maldonado	Tiburcio
407	Tula	PP"EL POTRERO"	Tovar	Olvera	Leonardo
408	Tula	PP"La envidia"	Mata	Maldonado	Ruben Dario
409	Tula	PP"La laguna"	Garcia	ZuNiga	Rosalio
410	Tula	PP"La laguna"	Garcia	ZuNiga	Lorenzo
411	Tula	PP"Tamaulipas"	Gamez	Martinez	Nubbia Nereyda
412	Tula	santa ana de nahola	ROBLEDO	ALONSO	FRANCISCA
413	Tula	santa ana de nahola	LARA	ROBLEDO	JOSE ARCADIO
414	Tula	santa ana de nahola	PEREZ	MARTINEZ	FLORENTINO
415	Tula	santa ana de nahola	NAVA	VAZQUEZ	JORGE LUIS
416	Tula	santa ana de nahola	AVALOS	GUEVARA	JAIME
417	Tula	santa ana de nahola	SAENZ	AVALOS	JACINTO

418	Tula	santa ana de nahola	CRUZ	SALINAS	ANASTACIO
419	Tula	santa ana de nahola	HINOJOSA	RODRIGUEZ	APOLONIO
420	Tula	santa ana de nahola	GAITAN	GARCIA	ANICETO
421	Tula	santa ana de nahola	LARA	ROBLEDO	BENITA
422	Tula	santa ana de nahola	SAINZ	HERNANDEZ	ANDRES
423	Tula	santa ana de nahola	RODRIGUEZ	ROCHA	ALFONSA
424	Tula	santa ana de nahola	PEREZ	ROCHA	CONSTANTINO
425	Tula	santa ana de nahola	VERDIN	CRUZ	EPIFANIA
426	Tula	santa ana de nahola	LARA	ROBLEDO	DELFINO
427	Tula	santa ana de nahola	ALVAREZ	CRUZ	DAVID
428	Tula	santa ana de nahola	LARA	ROBLEDO	CIRIACO
429	Tula	santa ana de nahola	PESINA	SAINZ	CIRILO
430	Tula	santa ana de nahola	NAVA	ROBLEDO	CLEMENTE
431	Tula	santa ana de nahola	AVALOS	GUEVARA	NEMORIO
432	Tula	santa ana de nahola	CRUZ	SAENZ	TOMASA
433	Tula	santa ana de nahola	SALINAS	RODRIGUEZ	RAYMUNDO
434	Tula	santa ana de nahola	SALINAS	GAITAN	TEODORO
435	Tula	santa ana de nahola	HINOJOSA		SILVESTRA
436	Tula	santa ana de nahola	GAITAN	SAINZ	SECUNDINO
437	Tula	santa ana de nahola	PEREZ	CARREON	JUANA
438	Tula	santa ana de nahola	LARA	PEREZ	JUANA
439	Tula	santa ana de nahola	GARCIA	PUENTE	MA DEL REFUGIO
440	Tula	santa ana de nahola	MALDONADO	GAITAN	MARGARITO
441	Tula	santa ana de nahola	HERRERA	ESPINOZA	MACEDONIO
442	Tula	santa ana de nahola	LARA	ROBLEDO	MA GUADALUPE
443	Tula	santa ana de nahola	DE LEON	HINOJOSA	LUIS
444	TULA	ALVARO OBREGON	ZUNIA	CERVANTES	SANTOS
445	TULA	CHAPARRAL	LARA	GOMEZ	MAXIMINO
446	TULA	EL MAMALEON	ROSALES	GALLARDO	ALICIA
447	TULA	EL MAMALEON	PARRA	ACUNA	JUAN MANUEL
448	TULA	EL MAMALEON	NINO	FUENTES	MA ELIA
449	TULA	EL MAMALEON	CARDENAS	ZUNIGA	ALVARO
450	TULA	EL MAMALEON	MARTINEZ	NINO	JOSE SABINO
451	TULA	EL MAMALEON	CARREON	ZUNIGA	JOSE LUIS
452	TULA	EL MAMALEON	GALLARDO	MORENO	VIRGILIA
453	TULA	EL MAMALEON	SANCHEZ	CABALLERO	REYNALDO
454	TULA	EL MAMALEON	GALLARDO	COLUNGA	CESAREO
455	TULA	EL MAMALEON	ZUNIGA	FUENTES	ANTONIA
456	TULA	EL MAMALEON	CARREON	DIAZ	ANTONIA
457	TULA	EL MAMALEON	NINO	ROSALES	EDUARDO MARGARITO
458	TULA	EL MAMALEON	CABALLERO	GALLEGOS	FABIAN
459	TULA	FRANCISCO MEDRANO (LA HIGUERILLA)	ROSALES	LIMON	IDALIA
460	TULA	FRANCISCO MEDRANO (RANCHO NUEVO DEL NORTE)	LOPEZ		J APOLINAR
461	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	VILLASANA	GALLARDO	ADRIAN
462	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	AVILA	CARRERA	MACRINA
463	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	GARCIA	DIMAS	MA DE JESUS
464	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	CHAIRES	GALLARDO	JUAN
465	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	CHAIRES	MARTINEZ	JOSE
466	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	CHAIRES	GALLARDO	JOSE

467	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	DIMAS	GALLARDO	SILVESTRE
468	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	CHAIRES	VILLASANA	MARIO
469	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	VILLASANA	GONZALEZ	REGINO
470	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	CHAIRES	ZUNIGA	RAUL
471	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	CHAIRES	GALLARDO	NATALIO
472	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	GALLARDO	CHAIRES	IGINIO
473	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	GALLARDO	ROSALES	J REYES
474	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	VILLASANA	GALLARDO	ANTONIO
475	TULA	FRANCISCO VILLA (EL XICHU)	GALLARDO	MORENO	ANACLETO
476	TULA	MAGDALENO CEDILLO	DE LEON	BANDA	ALBARO
477	TULA	MAGDALENO CEDILLO	DE LEON	PALMILLAS	AMADO
478	TULA	MAGDALENO CEDILLO	VAZQUEZ	DE LEON	SANTOS
479	TULA	MAGDALENO CEDILLO	VAZQUEZ	DE LEON	CONSTANTINO
480	TULA	MAGDALENO CEDILLO	CORONADO	DE LEON	FIDEL
481	TULA	MIGUEL HIDALGO	SANCHEZ	ZUNIGA	MARIA
482	TULA	MIGUEL HIDALGO	VILLANUEVA	CORONADO	NATALIO
483	TULA	NICOLAS MEDRANO	RODRIGUEZ	BARRION	MAGDALENO
484	TULA	NICOLAS MEDRANO	IRACHETA	ZAPATA	JOSE LUIS
485	TULA	NICOLAS MEDRANO	TORRES	BARRON	SIMON
486	TULA	NICOLAS MEDRANO	IRACHETA	MATA	ANTONIO
487	TULA	NICOLAS MEDRANO	ZUNIGA	VILLASANA	CAYETANO
488	TULA	NICOLAS MEDRANO	MATA	ZUNIGA	CASIMIRO
489	TULA	NICOLAS MEDRANO	ZUNIGA	NAVA	ANTONIO
490	TULA	NICOLAS MEDRANO	BARRON	CARDENAS	GABINO
491	TULA	NICOLAS MEDRANO	IRACHETA	PADILLA	FELIPE
492	TULA	SALITRILLO	JIMENEZ	CONTRERAS	ANTONIO
493	TULA	SALITRILLO	DELGADO	MARTINEZ	ANTONIO
494	TULA	SALITRILLO	CHAIRES	REYES	ANTONIO
495	TULA	SALITRILLO	REYES	DELGADO	ALVARO
496	TULA	SAN ANTONIO DE NAHOLA	SUSTAITA	GONZALEZ	ROGELIO
497	TULA	SAN ANTONIO DE NAHOLA	MONTOYA	CRUZ	RAUL
498	TULA	SAN PABLO	TOVAR	ZUNIGA	EVERARDO
499	TULA	SAN RAFAEL	ZUNIGA	MALDONADO	SOTERO
500	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	ENRIQUEZ	RODRIGUEZ	MA TERESA
501	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	LINARES	CASTRO	MA PAULA
502	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	PESINA	SAINZ	JUAN
503	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	GAITAN	AGUILAR	JUAN
504	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	ENRIQUEZ	RODRIGUEZ	VICTORIO
505	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	REYES	RODRIGUEZ	VICTORIANO
506	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	COVARRUBIAS		SAUL
507	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	SUSTAITA	SAENZ	CASIMIRO
508	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	OLVERA	MORENO	CARLOS EDUARDO
509	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	ENRIQUEZ	AGUILAR	CLEOFAS
510	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	SAINZ	ROBLEDO	ANDREA
511	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	AGUILAR	REYES	ANASTACIA
512	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	SALINAS	DE LEON	ANTONIO
513	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	SAINZ		HONORIO
514	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	GAYTAN	GAYTAN	CLARA
515	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	RODRIGUEZ	ROCHA	EUGENIO
516	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	HINOJOSA	PEREZ	ELIDIO

517	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	HERNANDEZ	AGUILAR	DIENO
518	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	PUENTE	DE LEON	DELFINO
519	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	LARA	ROBLEDO	DELFINO
520	TULA	SANTA ANA DE NAHOLA	FLORES	ROBLEDO	DAVID
521	TULA	TERRONES BENITEZ	CASTILLO		JULIAN
522	TULA	TERRONES BENITEZ	GUTIERREZ		SIMON
523	Tula	Cruces	Perez	Rodriguez	Aurelia
524	Tula	Cruces	Rodriguez	Coronado	Leonor
525	Tula	Cruces	Garcia	Cedillo	Ma del Refugio
526	Tula	Cruces	Vallejo	Garcia	Maira Alejandra
527	Tula	Cruces	Rodriguez	de leon	Refugio
528	Tula	Cruces	Carrizales	Saucedo	Tomasa
529	Tula	Ejido Tula	Lopez	Gallardo	Miguel Angel
530	Tula	Ejido Tula	Reyna	alonso	Ma Sanjuana
531	Tula	Francisco I Madero	Navarro	Hernandez	Elena de la cruz
532	Tula	Francisco I Madero	Guevara	Hernandez	Engracia
533	Tula	Francisco I Madero	Acuna	Vazquez	Esmeralda
534	Tula	Francisco I Madero	Castillo	Martinez	Victorino
535	Tula	Francisco Villa	Garcia	Dimas	Carmela
536	Tula	Francisco Villa	Villasana	Gallardo	Eulalia
537	Tula	Francisco Villa	Maldonado	Gamez	Fransisco
538	Tula	Francisco Villa	Gallardo	Maldonado	Ma Concepcion
539	Tula	INOMINADO	Zuñiga	Fuentes	Ma. Del Carmen
540	Tula	Francisco Villa	Dimas	Compean	Maria
541	Tula	Francisco Villa	Villasana	Castro	Ricardo
542	Tula	Francisco Villa	Gallardo	Moreno	Teodora
543	Tula	Francisco Villa	Collazo	Galaza	Tomasa
544	Tula	Joya del berrendo	Bolanos	Martinez	Ofelia
545	Tula	Joya del berrendo	Espinoza	Garcia	Ma Fidencia
546	Tula	Lazaro Cardenas	Vazquez	Hinojosa	Abelino
547	Tula	Lazaro Cardenas	Armendariz	Torres	Adrian
548	Tula	Lazaro Cardenas	Armendariz	Delgado	Ambrocio
549	Tula	Lazaro Cardenas	Catete	Gutierrez	Arturo
550	Tula	Lazaro Cardenas	Delgado	Torres	Efain
551	Tula	Lazaro Cardenas	Catete	Hinojosa	Elvira
552	Tula	Lazaro Cardenas	Torres	Perez	Epifanio
553	Tula	Lazaro Cardenas	Catete	Almendariz	Eulalio
554	Tula	Lazaro Cardenas	Covarrubias	Flores	Guadalupe
555	Tula	Lazaro Cardenas	Delgado	Torres	Ignacio
556	Tula	Lazaro Cardenas	Gonzalez	Garcia	Ma Cleotilde
557	Tula	Lazaro Cardenas	Pesina	Delgado	Maura
558	Tula	Lazaro Cardenas	Catete	Torres	Nicolas
559	Tula	Lazaro Cardenas	Catete	Maldonado	Nicolasa
560	Tula	Lazaro Cardenas	Rodriguez	Hernandez	Omar
561	Tula	Lazaro Cardenas	Hinojosa	Vazquez	Sofia
562	Tula	Lucio Vazquez	Coronado	Sanchez	Altgracia
563	Tula	Lucio Vazquez	Rodriguez	Coronado	Amparo
564	Tula	Lucio Vazquez	De la cruz	Alonso	David
565	Tula	Lucio Vazquez	Torres	Coronado	Flora
566	Tula	Lucio Vazquez	Perez	De la Cruz	Israel

567	Tula	Lucio Vazquez	Calderon	Villanueva	Juanita
568	Tula	Lucio Vazquez	Cedillo	Amaya	Leticia
569	Tula	Lucio Vazquez	Torres	de leon	Ma Margarita
570	Tula	Lucio Vazquez	De la Cuz	Torres	Margarita
571	Tula	Lucio Vazquez	Perez	Guevara	Maria Reyna
572	Tula	Lucio Vazquez	Coronado	Martinez	Rosalia
573	Tula	P P INOMINADO	Nino	Colunga	Elodia
574	Tula	p p derramadero	Marin	Lopez	Jose Manuel
575	Tula	P P CIELO AZUL	Para	Acuna	Juan Manuel
576	Tula	PP Tula la encantada	Mata	Maldonado	Ma Concepcion
577	Tula	P P TIERRA BLANCA	Dimas	Villasana	Ma Saleta
578	Tula	p p palo verde	Fuentes	Hernandez	Natalia
579	Tula	p p Derramadero del Norte	Martinez	Sustaita	Nicolasa
580	Tula	P P INOMINADO	Sanchez	Caballero	Pedro
581	Tula	P P LAS JOYITAS	Venegas	Mata	Rosa Maribel
582	Tula	Tanque blanco	Guevara	Villasana	Fransisca
583	Tula	Tanque blanco	Hernandez	aguirre	Ma del Carmen
584	Tula	Tanque blanco	Astello	castillo	Matias
585	Tula	pequeña propiedad	GALARZA	CONTRERAS	CATALINA
586	VICTORIA	EJ JUAN RINCON	MORENO	MEZA	SALOMON
587	VICTORIA	EJ JUAN RINCON	CANSECO	MORENO	JUAN OSCAR
588	VICTORIA	RANCHO LA QUINTA	GONZALEZ	MUNOZ	ALICIA
589	VICTORIA	RANCHO NUEVO	DE LA CRUZ	CASTELAR	LUIS ALBERTO
590	XICOTENCATL	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CASTILLO	CASTRO	MARIA DELIA
591	XICOTENCATL	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CASTRO	MARTINEZ	OLAYA
592	XICOTENCATL	ADOLFO LOPEZ MATEOS	MARTINEZ	CASTRO	EDUARDO
593	XICOTENCATL	ADOLFO LOPEZ MATEOS	MARTINEZ	CASTILLO	FRANCISCO
594	XICOTENCATL	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CASTRO	SANCHEZ	FRANCISCO JAVIER
595	XICOTENCATL	ADOLFO LOPEZ MATEOS	MARIN	SALINAS	ISMAEL
596	XICOTENCATL	ADOLFO LOPEZ MATEOS	MARTINEZ	RAMIREZ	JOSE CARLOS
597	XICOTENCATL	ADOLFO LOPEZ MATEOS	GUTIERREZ	AVALOS	MANUEL ARTURO
598	XICOTENCATL	ADOLFO LOPEZ MATEOS	CASTRO	MARTINEZ	SANTIAGO
599	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	ROJO	HERRERA	ANA DELIA
600	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	ZURITA	RICO	BERNARDO
601	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	RUBIO	GUDINO	CORNELIA
602	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	BOLANOS	HERNANDEZ	ELISEO
603	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	MARTINEZ	CASTRO	EVANGELINA
604	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	GARCIA	DE SANTIAGO	NOHEMI
605	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	GUERRERO	MIRANDA	PAULA
606	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	CASTILLO	MUNOZ	EMILIANO
607	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	ALMAGUER	SUSTAITA	ERNESTO
608	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	MALDONADO	MARTINEZ	JESUS
609	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	ALVAREZ	MARTINEZ	JORGE
610	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	GARAY	MENDIOLA	MA LUISA
611	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	GARCIA	DE SANTIAGO	NARCIZO
612	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	MARTINEZ	TORRES	RIGOBERTO
613	XICOTENCATL	BENITO JUAREZ UNO	BOLANOS	RODRIGUEZ	ZENAIDO
614	XICOTENCATL	FELIX CABANAS	CERVANTES	AGUILLON	CRISTINA VICTORIA
615	XICOTENCATL	FELIX CABANAS	TORRES	BLANCO	GLORIA
616	XICOTENCATL	FELIX CABANAS	MARTINEZ	COPADO	AUCENCIO

617	XICOTENCATL	FELIX CABANAS	BARRON	BELMARES	J ISABEL
618	XICOTENCATL	FELIX CABANAS	MENDIOLA	ABUNDIS	J PILAR
619	XICOTENCATL	FELIX CABANAS	MENDIOLA	ABUNDIS	JUAN
620	XICOTENCATL	MANUEL CASTANO VALIENTE	TORRES	RODRIGUEZ	ALEJANDRO
621	XICOTENCATL	MANUEL CASTANO VALIENTE	TORRES	FLORES	CARMEN
622	XICOTENCATL	MANUEL CASTANO VALIENTE	RAMIREZ	BAEZ	EDGAR HUGO
623	XICOTENCATL	MANUEL CASTANO VALIENTE	AVILA	ORTEGA	GUADALUPE
624	XICOTENCATL	MANUEL CASTANO VALIENTE	IZAGUIRRE	MONTOYA	ISIDRA
625	XICOTENCATL	MANUEL CASTANO VALIENTE	IZAGUIRRE	MONTOYA	ISIDRO
626	XICOTENCATL	MANUEL CASTANO VALIENTE	IZAGUIRRE	MONTOYA	MAGDALENO
627	XICOTENCATL	MANUEL CASTANO VALIENTE	IZAGUIRRE	MONTOYA	MAXIMINO
628	XICOTENCATL	MANUEL CASTANO VALIENTE	IZAGUIRRE	MONTOYA	MODESTO
629	XICOTENCATL	MANUEL CASTANO VALIENTE	LOPEZ	JUAREZ	PEDRO
630	XICOTENCATL	MANUEL CASTANO VALIENTE	MONTOYA	IZAGUIRRE	ROSITA
631	XICOTENCATL	PRAXEDIS BALBOA	RAMIREZ	BAEZ	AMPARO
632	XICOTENCATL	PRAXEDIS BALBOA	CASTILLO	FLORES	HUGO CESAR
633	XICOTENCATL	PRAXEDIS BALBOA	FLORES	MARTINEZ	MARIA ADELA
634	XICOTENCATL	PRAXEDIS BALBOA	CASTILLO	MARTINEZ	CARLOS
635	XICOTENCATL	PRAXEDIS BALBOA	MARTINEZ	ESPINOZA	CARLOS ADRIAN
636	XICOTENCATL	PRAXEDIS BALBOA	FLORES	MARTINEZ	CIRILO
637	XICOTENCATL	PRAXEDIS BALBOA	FLORES	MARTINEZ	DONATO
638	XICOTENCATL	PRAXEDIS BALBOA	CASTILLO	MARTINEZ	FLORENCIO
639	XICOTENCATL	PRAXEDIS BALBOA	FLORES	BAEZ	GREGORIO
640	XICOTENCATL	PRAXEDIS BALBOA	MARTINEZ	RAMIREZ	MARIO ALBERTO
641	XICOTENCATL	PRAXEDIS BALBOA	CASTILLO	RUIZ	RAFAEL
642	XICOTENCATL	PRAXEDIS BALBOA	MARTINEZ	CASTILLO	RAMIRO
643	XICOTENCATL	PRAXEDIS BALBOA	MARTINEZ	RAMIREZ	VICTOR MANUEL
644	XICOTENCATL	SANTA ROSA	MARTINEZ	FLORES	MARIA GUADALUPE
645	XICOTENCATL	SANTA ROSA	ALVAREZ	MARTINEZ	VICTOR
646	XICOTENCATL	SANTA ROSA	DE LA TORRE	ZUNIGA	ADELA
647	XICOTENCATL	SANTA ROSA	REYES	AGUILAR	BENITO
648	XICOTENCATL	SANTA ROSA	GUTIERREZ	VAZQUEZ	DELFINO
649	XICOTENCATL	SANTA ROSA	MARTINEZ	FLORES	EZEQUIEL
650	XICOTENCATL	SANTA ROSA	FLORES	MARTINEZ	LORENZO
651	XICOTENCATL	SANTA ROSA	SANCHEZ	CASTILLO	NORBERTO
652	XICOTENCATL	SANTA ROSA	MARTINEZ	MARTINEZ	RUBEN
653	XICOTENCATL	SANTA ROSA	MARTINEZ	FLORES	SANTA ANA
654	XICOTENCATL	EMILIANO ZAPATA	GARCIA	CARREON	ANDRES